

Ku. 70



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 23 de Julio de 1988

Núm. 167

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

#### A N U N C I O

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 10 de agosto próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal.
- Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Reparación y ampliación del abastecimiento de agua de Mora de Luna"	8.000.000	1.600	Seis	—	—	—
"Mejora del abastecimiento de agua en Pobladura de la Tercia"	3.200.000	640	Tres	—	—	—
"Red de alcantarillado en Irián —1.ª fase—"	5.800.000	1.160	Tres	—	—	—
"Emisario de saneamiento de la Zona Norte de Cistierna"	11.600.000	2.320	Cuatro	E	I	d
"Ampliación del alumbrado público de Laguna de Negrillos"	4.000.000	800	Tres	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Pavimentación calles Barrera y otras en Almanza" ...	7.847.103	1.570	Seis	—	—	—
"Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos —quinta fase—" ...	11.300.000	2.260	Seis	G	6	d
"Urbanización calle de La Era —2.ª fase— y pavimentación calles Bellavista y Cabo Peñas en Cumbrianos" ...	28.633.447	5.727	Diez	G	6	d
"Pavimentación de calles en Fuentesnuevas —3.ª fase—".	22.000.000	4.400	Nueve	G	6	d
"Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —3.ª fase— (calle Portugal y Travesía)" ...	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villalquite —1.ª fase—".	12.000.000	2.400	Ocho	G	6	c
"Pavimentación calles en Carrizal" ...	7.700.000	1.540	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Vallecillo de las Matas —3.ª fase—" ...	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación acceso al Barrio de Fresnedo, en Silván —3.ª fase—" ...	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua de Barrio de la Puente" ...	2.600.000	520	Dos	—	—	—
"Ampliación del abastecimiento de agua de Lazado" ...	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Canalización y reforma de los muros de contención del río con ampliación de calles en Fasgar" ...	11.100.000	2.220	Ocho	E	5	c
"Pavimentación de ramales y del campo de acceso al Colegio Público de Murias de Paredes" ...	3.900.000	780	Tres	—	—	—
"Alumbrado público de Combarros, Rodrigatos, Quintanilla, Bonillos y El Ganso —2.ª fase— (Bonillos y Combarros)" ...	7.044.523	1.409	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cogorderos —2.ª fase—".	5.300.000	1.060	Cuatro	—	—	—

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 20 de julio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6504

Núm. 5166—14.625 pts.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 466/88, a la Empresa José Luis Escobar Díaz, con domicilio en Avda. de Asturias, 24 (Villablino), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* 20 y 22-7-74), y por un importe total de cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (55.479 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis Escobar Díaz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de julio de 1988.— Fernando José Galindo Meño. 6200

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 322/88, a la Empresa Claudio García Miguélez, con domicilio en C/ Suero de Quiñones, 17 (León), por infracción a lo dispuesto en el Dto. 1.451/83 de 11 de mayo (*B.O.E.* de 4-6-83), por el que se regulan las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos y por un importe total de quinientos mil novecientas ochenta y siete pesetas (15.987 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Claudio García Miguélez y para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 6 de julio de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 6200

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 522/88, a la Empresa Arias Hernández, S. L., con domicilio en avenida de la Facultad, 7 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.I, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo, y por un importe total de siete mil setecientas setenta y seis pesetas (7.766 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 6 de julio de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 6200

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Expediente 8.228-CL.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, Servicio de Economía, a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV entre La Cándana y La Mata de Curueño, en el término municipal de La Vecilla de Curueño, en su anejo de Sopena de Curueño y término municipal de Santa Colomba de Curueño, en su anejo de Pardesivil, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León, con fecha 12 de enero de 1988, aprobándose el proyecto de ejecución por resolución del citado Servicio Te-

rritorial con fecha 13 de enero de 1988, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, el expediente fue sometido a la preceptiva información pública.

Resultando que, con fecha 26 de abril de 1988 se notificó a D. Laureano González Getino y a D. Eladio Castañón Blanco la petición formulada por Iberduero, S. A., Delegación León.

Resultando que, durante el periodo de audiencia pública D. Laureano González Getino y D. Eladio Castañón Blanco no presentan alegaciones.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, no se da en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que, no concurren en las fincas afectadas los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligación de soportar la servidumbre con las consiguientes consecuencias de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas cuya relación se incluye a continuación.

—Fincas rústicas señaladas en el plano de perfil y traslación en planta con el número 70, propiedad de D. Laureano González Getino, sita en el término municipal de La Vecilla de Curueño, en su anejo de Sopena de Curueño, para je "Cantiquin", con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 16 metros.

—Fincas rústicas señaladas en el plano de perfil y traslación en planta con el número 83, propiedad de D. Eladio Castañón Blanco, sita en el término municipal de La Vecilla de Curueño, en su anejo de Sopena de Curueño, para je "El Vago de Villaseca", con la afección de vuelo de conductores en una longitud de 30 metros.

Para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, denominada "La Cándana - La Mata de Curueño", cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en el plazo de diez días, contados a par-

tir del día siguiente a la fecha de su publicación.

León, 23 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6170

Núm. 5167—6.800 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 12 de julio de 1988, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1988, referidos a los tributos que a continuación se indican:

*Padrón fiscal de derechos y tasas sobre inmuebles*

- Canalones y desagües.
- No uso de alcantarillado.
- Lucernarios vía pública.
- Garajes.
- Marquesinas.
- Uso de alcantarillado.

*Padrón fiscal de derechos y tasas sobre industrias*

- Escaparates.
- Letreros, anuncios y rótulos.
- Toldos.
- Carga y descarga.

Mediante el presente anuncio se notifica colectivamente tales liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124-3 de la Ley General Tributaria. Asimismo y contra la resolución mencionada podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en su caso, contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, y, si no lo fuera, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Ponferrada, 12 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6340

Núm. 5168—2.900 ptas.

Ayuntamiento de  
La Bañeza

Resolución del Ayuntamiento de La Bañeza sobre la subasta de las obras de primera fase-accesos del Campamento de Turismo.

Objeto.—Ejecución de las obras de la primera fase - accesos del Campamento de Turismo.

Tipo de licitación: 17.093.993 pesetas.

Fianza provisional: 170.939 pesetas.

Fianza definitiva: 683.760 pesetas.  
Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Clasificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría "d".

Exposición pública: El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..... con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de .....), como acreditado por ..... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ..... de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ..... (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado.

La Bañeza, a 12 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6377 Núm. 5169—3.250 ptas.

#### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de línea de media tensión aérea a 20 Kv. desde Matadeón de los Oteros a Fontanil de los Oteros, con derivación a San Pedro, redactado por el Estudio de Ingeniería Ceme, S. A., por un valor de siete millones trescientas sesenta y dos mil doscientas ocho pesetas, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Matadeón de los Oteros, 12 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6344 Núm. 5170—975 ptas.

#### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Acordado por la Corporación celebrar subasta para adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basura, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Garrafe de Torío, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Alcalde (ilegible).

6370 Núm. 5171—780 ptas.

#### Ayuntamiento de Vegacervera

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se dirán, por los plazos que se indican, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Presupuesto municipal ordinario único 1988 (aprobación inicial - 15 días).

—Ordenanza reguladora de las actividades extractivas dentro del término municipal (aprobación inicial - 30 días).

—Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable (aprobación inicial - 30 días).

—Expediente de derogación de la tasa reguladora del sello municipal (30 días).

—Ordenanza reguladora venta ambulante.

Vegacervera, a 2 de julio de 1988.—El Alcalde, Guillermo Glez. Fdez.

\*\*

#### SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL

D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Vegacervera.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, concepto y ejercicios que posteriormente se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero municipal la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurridos el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada de deudores, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar a los contribuyentes deudores la anterior providencia, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les representan en la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho los descubiertos, ni personarse el interesado en la Recaudación municipal, será declarado en rebeldía, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la Recaudación municipal, mediante la simple lectura de las mismas, en presencia del público que se encuentre en ella.

Se hace público para conocimiento de los interesados, con las siguientes advertencias:

Primero: Contra la providencia de apremio, pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa, en el plazo de un año contado a partir del día siguiente de aquel en que se entendió desestimado el recurso de alzada.

Segundo: Contra el requerimiento de pago, puede interponerse recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Depositario municipal, acompañando la prueba documental pertinente, el cual, será resuelto por éste, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los tres días siguientes, deberá personarse en la Depositaria, para ser notificado de la resolución recaída y si no lo hiciere se entenderá por efectuada la notificación (art. 187 del R.G.R.).

Tercero: Conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 del R.D.L. 781/1986, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de dicho texto legal, en consonancia con el artículo 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del R. Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por el principal y recargo, son los

CONCEPTO: ARBITRIOS VARIOS

EJERCICIOS: 1986 - 1987

Nombre y apellidos	Localidad	Matrícula	Importe
María Angeles Alonso Suárez	Villar del Pto.		4.046
Antonio Barrio Fernández	Vegacervera		4.224
Bernardo Justo Mayor	Vegacervera		2.208
Josefa de Caso González	Villar		3.348
Pedro Díez Díez	Valporquero		4.471
Salvador Díez Díez	Valporquero		2.153
Estrella Díez	Valporquero		3.146
Trinidad Díez Fernández	Valporquero		3.974

Nombre y apellidos	Localidad	Matrícula	Importe
Tomás Díez Laiz	Valporquero		13.579
Ricardo Díez Rodríguez	Vegacervera		5.393
Obdulia Fernández Canseco	Valporquero		4.802
Germán Fajardo Muñoz	Valporquero		1.490
Felícita Fernández Fernández	Villar del Pto.		3.182
Jesús Fernández Fernández	Valle Vegacervera		5.580
Leandro Fernández Fernández	Coladilla		972
Rosa Fernández Fernández	Coladilla		2.328
Hijo de Pedro Fernández Glez.	Villar del Pto.		2.189
Laudelina Fernández Huerta	Villar del Pto.		3.182
Simón Fernández Tascón	Coladilla		3.360
Agustín Flórez Laiz	Valporquero		5.299
Filomena García Díez	Valporquero		5.299
Agueda García S. Pedro Prieto	Vegacervera		4.175
Ulpiano y otro García Suárez	Valporquero		18.000
Enrique González Alvarez	Valporquero		4.471
Pedro González Alvarez	Valporquero		1.325
Felipe González Arias	Valle Vegacervera		2.376
Felicidad González Canseco	Vegacervera		1.944
Purificación González Díez	Valporquero		1.325
Encarnación González Fernández	Vegacervera		2.064
Aurora González González	Valporquero		3.839
Avelina González González	Valporquero		1.822
Josefa González Huerga	Villar del Pto.		4.507
Josefa González Suárez	Villar del Pto.		4.306
Carmen Iglesias Fernández	Valporquero		2.815
Juan Bautista Llamas Llamas	Vegacervera		8.014
Manuela Marcos Valle	Valporquero		994
Benjamín Martínez Fernández	Valporquero		1.987
Amalia Palacios Trapiella	Coladilla		1.272
Basilio Rastrilla Fernández	Vegacervera		4.068
José Antonio Rocés Zapico	Valporquero		1.490
José Santamarta Agúndez	Valporquero		1.325
Manuel Suárez Huerga	Valle Vegacervera		2.700
Maruja Suárez Puente Vegacervera	Vegacervera		7.474
Eduardo Suárez Tascón	Vegacervera		3.984
Carmen Iglesias Fernández	Valporquero		21.895
León Industrial, S. A.	Vegacervera		10.800
Manuela Marcos Valle	Valporquero		2.273
Benjamín Martínez Fernández	Valporquero		2.882
Pedro Martínez Laiz	Valporquero		1.681
Manuel Menéndez Blanco	Valporquero		31.495
Amalia Palacios Trapiella	Coladilla		5.122
Antonio Ramón Fernández	Valporquero		2.153
Antonio Rocés José	Valporquero		31.495
Secundino Rodríguez Urdiales	Vegacervera		12.858
José Santamarta Agúndez	Valporquero		4.080
Felicidad Suárez García	Villar del Pto.		1.159
Eduardo Suárez Tascón	Vegacervera		21.265
Nicolás Zamora Alonso	Vegacervera		5.978
Fernando Alonso González	Vegacervera		6.221
M. Angeles Alonso Suárez	Villar del Pto.		3.182
Josefa del Caso González	Villar del Pto.		3.348
Fernando de Prado y Prada	Vegacervera		1.584
Benjamín Díaz Candanedo	Vegacervera		2.700
Pedro Díez Díez	Valporquero		15.626
Pedro González Alvarez	Valporquero		20.652
Enrique González Alvarez	Valporquero		78.678
Filomena García Díez	Valporquero		19.070
Fernando García González	Vegacervera	LE-4762-G	2.700
Celestina González Fernández	Coladilla		28.378
M. Candelas González Huerta	Valle Vegacervera		40.306
Josefa González Huerta	Villar del Pto.		4.507
Estrella Díez	Valporquero		12.029
Germán Fajardo Muñoz	Valporquero		4.958
Jesús Fernández Fernández	Valle Vegacervera		14.512
José Antonio Fernández García	Valporquero	LE-3303-G	5.978
Julio Fernández González	Villar del Pto.		1.325
Laudelina Fernández Huerta	Villar del Pto.		3.182
Antonio Barrio Fernández	Vegacervera		4.264

Vegacervera, a 20 de junio de 1988.—El Recaudador, Angel Jesús González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

6138 Núm. 5172—18.980 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en el expediente de suspensión de pagos número 455/83, seguido en este Juzgado a instancia de don José María Illán Martínez, comerciante de esta localidad, representado en el citado expediente por el Procurador señor Rodríguez González; por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho se decretó el sobreseimiento del mencionado expediente, lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Suspensión de Pagos.

Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6197 Núm. 5173—1.560 ptas.

\*\*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 258 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Emilio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Ribas del Sil, contra Torcuato Tejada Praena, mayor de edad, casado industrial y vecino de Villablino, sobre reclamación de 278.250 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de noviembre de 1988 a las 11 horas

de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de diciembre de 1988 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Vivienda de la planta segunda derecha tipo C, subiendo por la escalera de la casa en Villablino, avenida de Lacia, s/n., de una superficie de 134,48 metros cuadrados, valorada en 4.750.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.

**6148 Núm. 5174—4.680 ptas.**

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 588/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante "Entidad Mercantil "Talleres y Grúas Luna, S. A.", representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Gernelo Díez contra Sergio Nieto Martínez, mayor de edad y vecino de Camponaraya, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Sergio Nieto Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Talleres y Grúas Luna, S. A.", de la cantidad de doscientas noventa y una mil novecientas cincuenta y seis pesetas importe del principal que se

reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

**6149 Núm. 5175—3.965 ptas.**

\*\*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 306/88, seguidos a instancia de don Francisco Prado Santalla y otros, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Angel Alonso Nieto, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 266/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 306/88, seguidos entre partes de la una como demandante don Francisco Prado Santalla y otros, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Calleja contra don Angel Alonso Nieto con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

"Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Angel Alonso Nieto y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Prado Santalla y otros de la cantidad de 150.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Angel Alonso Nieto, significándole que dicha resolu-

ción no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

**6150 Núm. 5176—4.160 ptas.**

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.530/87, por el hecho de malos tratos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Jiménez Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 6146

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.332/87, por el hecho de imprudencia daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo

acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Juan Allende González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 6147

#### Juzgado de Distrito de Astorga

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y el n.º 1/80 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de E.G.A.S.A.N., S. A., contra don José María Mayo Mayo, vecino de Astorga, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día catorce de septiembre a las doce horas en este Juzgado, sito en plaza Marqueses de Astorga, s/n. Tipo de la subasta 3.250.000 pesetas.

2.ª—La segunda el día once de octubre a las doce horas. Y la tercera el día ocho de noviembre a las doce horas, ambas en el mismo lugar. La segunda con rebaja del 25 % del tipo de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los postores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera que será el valor pericial de los bienes, e igual porcentaje del mismo reducido en un 25 % para la segunda y la tercera.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

5.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, el 20 % del tipo en cada caso.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Pro-

piedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta: Vivienda en planta baja 2.ª, port. 1, edificio sito en Astorga, Camino Manjarín o Cañada de Manjarín, con una superficie de 68,75 metros cuadrados y que linda: frente, rellano y hueco escalera y vivienda número 7; derecha entrando, proyección en altura de la calle de su situación; izquierda, vivienda n.º 9, rellano, escalera y vivienda n.º 6 con proyección en altura al C. de Manjarín a su espalda. Inscrita T. 1.064, libro 76, F. 142, finca n.º 8.250, Ayto. de Astorga.

Dado en Astorga a 15 de julio de 1988.—El Juez, Manuel Sierra Castrillón.—El Secretario Judicial (ilegible).

6495 Núm. 5177—4.810 ptas.

\*\*

#### Cédula de notificación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 417/87, seguidos en este Juzgado por malos tratos y daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Astorga, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas siendo parte don Acacio Valbuena González, mayor de edad y vecino de Puente de Orbigo, hoy en ignorado paradero y don Ismael Brime Parajón, mayor de edad y vecino de Astorga.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Ismael Brime Parajón declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Acacio Valbuena González, expido y firmo la presente en Astorga, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6190

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Don Jesús Sánchez Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición 39/87, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En La Vecilla (León), a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 39/87, sobre división de cosa común, promovidos por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de doña María-Magdalena González Jambrina, mayor de edad, casada y vecina de León, calle Renueva, número 36, asistida por el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra don Manuel Grande García y doña Mercedes Grande García, ambos mayores de edad y en ignorado domicilio, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda promovida por la representación de doña María-Magdalena González Jambrina contra don Manuel Grande García y doña Mercedes Grande García, debo de declarar y declaro que procede la cesación de la comunidad existente sobre el inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, así como la venta en pública subasta del mismo, con admisión de licitadores extraños, y el reparto del precio, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración; y todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma que, para los distintos supuestos, determinan las leyes procesales y con información de recursos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en La Vecilla, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Jesús Sánchez Fernández.

6191 Núm. 5178—3.705 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 144/87, seguida a instancia de Javier Fernández Riol contra Industrias de Sahagún, Sociedad Limitada, sobre R. contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Industrias Sahagún, S. L., por la cantidad de 74.500 pesetas de principal y la de 50.000

pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—  
M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro.  
"Rubricados". 6154

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 220/88, seguidos a instancia de Siliano Tascón García, contra Emilio Villa, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis y, en consecuencia, condeno al INSS a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 75 por 100 de la base reguladora de 1.231.458 pesetas anuales, con efectos desde el 1 de enero de 1988 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrente la condenada a lo previsto en el artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—  
M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a Emilio Villa y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—  
M. D. Magdaleno. 6192

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: que en autos 513/88, seguidos a instancia de María Néli-da Mallo Fernández, contra Servicios de Limpiezas Ferreras y Decoraciones Crisol, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de septiembre próximo a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Servicios de Limpiezas Ferreras y Decoraciones Crisol, S. A., y a don Santiago Ferreras González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.  
P. M. González Romo. 6117

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 434/85, seguidos a instancia de don Rogelio Trinidad Fdez. contra Mina Anunciada, S. A., y otras, sobre invalidez permanente absoluta se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—  
Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Mina Anunciada, Socie-

dad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—  
J. R. Quintela Rodríguez. 6101

\*\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 431/88, seguidos a instancia de INSS y Tesorería contra M.ª Carmen Sáiz Raposo, sobre percepción indebida, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de octubre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María Carmen Sáiz Raposo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 29 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 6102

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 22/88, seguidos a instancia de don José Lara González contra la Empresa Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, su Aseguradora Mapfre, INSS y Tesorería, sobre silicosis, se ha dictado sentencia con el número 633/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones ejercitadas contra ellos, en este pleito.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días.”

Y para que sirva de notificación, en legal forma a la codemandada Empresa Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto, en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 6115

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988